



TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“PARTICIPA ONLINE POR UNA CAMA MASTER”

El concurso denominado “PARTICIPA ONLINE POR UNA CAMA MASTER”, en adelante el “Concurso”, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9, en adelante e indistintamente “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representada, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y don Santiago Valdés Birrel, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N°5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en conjunto con Sociedad Comercial Allendes Hermanos Limitada, Rol Único Tributario N° 77784000-2, en adelante “Allendes Hnos”, ambas partes en conjunto denominadas como los “Organizadores”. El Concurso se regirá por las siguientes bases del concurso, en adelante las “Bases”:

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 15 de Abril del 2019, Carozzi a través de su marca Master Dog (la “Marca”), realizará un Concurso, llamado “**Participa Online por una Cama Master**”, a través del cual se premiará a los clientes de la Marca a través de un sorteo aleatorio por compra de productos en www.allendeshnos.cl, es decir, quienes compren los productos asociados a la Marca con un ticket igual o superior a \$15.000 entre las fechas estipuladas en la cláusula quinta a través de la página web <http://www.allendeshnos.cl/>, podrán ser elegidos por un funcionario del Organizador de manera aleatoria para acceder a los premios, según los términos y condiciones del presente Concurso.

Los clientes de la Marca, que participen en el Concurso, se denominarán en adelante los “Participantes”.

Los Participantes, al realizar las acciones indicadas precedentemente, estarán participando por una cama para perro, en adelante el “Premio”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Todos los productos Master Dog entran en sorteo si la compra es mayor a \$15.000

- Pouch Master Dog carne 20 x 100 gr
- Pouch Master Dog pollo 20 x 100 gr
- Master Dog veteado pollo arroz vegetales x 18kg
- Master Dog veteado carne arroz vegetales x 3kg
- Master Dog veteado cachorro x 18kg
- Master Dog treats dental razas pequeñas 10 x 51 gr
- Master Dog trats dental razas grandes 10 x 96 gr
- Master Dog senior x 8 kg
- Master Dog salsa carne mechada x 15kg
- Master Dog razas pequeñas x 8kg
- Master Dog pote sabor pollo 20 x 250 gr
- Master Dog pote sabor carne 20 x 250 gr
- Master Dog veteado carne arroz vegetales x 18kg

ARTÍCULO TERCERO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 17 Mayo del 2019, entre todos los Participantes del Concurso conforme a lo establecido en el artículo primero precedente. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá 1 ganador entre todos los consumidores que compren los productos asociados a la Marca mencionados en el artículo segundo, el cual será notificado a través de llamado telefónico el día que se haga el sorteo, y será anunciado en la página web de <http://www.allendeshnos.cl/>

ARTÍCULO CUARTO: Entrega de los premios.

4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.

El premio será entregado al ganador por parte de los Organizadores al domicilio del ganador.

4.2. El Organizador será el único habilitado para dar a conocer los ganadores de acuerdo a las Bases.

4.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo

a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.

- 4.4. Los Organizadores no se hace responsable por accidentes, problemas de salud, o de cualquier otra índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 4.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera a los Organizadores de cualquier responsabilidad al respecto.
- 4.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 15 de Abril de 2019 y terminará el día 15 de Mayo de 2019, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.

- 6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 6.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 6.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega; Así mismo, tampoco responderá por productos que no se consuman dentro de la fecha de vencimiento estipulada en el envase.
- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

- 6.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 7.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 7.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de Carozzi.

ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.

- 8.1. Conocimiento de las bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de Premios.
- 8.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 8.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante los respectivos concursos, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido

determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Doña Lylian Jacques Parraguez, cédula nacional de identidad número 3.317.424-1 con oficio en calle Victoria número cuatrocientos dieciséis, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

PERSONERÍAS.

La personería de los señores Martin Aljaro Inostroza y Santiago Valdés Birrel para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 25 de mayo de 2016 otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Martin Aljaro Inostroza
p. Empresas Carozzi S.A.

Santiago Valdés Birrel
p. Empresas Carozzi S.A.